

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2762175

MINISTERIO DE ENERGÍA

TÉNGASE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 39.- Santiago, 13 de noviembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, el señor Subsecretario de Energía, Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, participó en la actividad denominada "Energía Renovable y Transición Energética: Intercambio de experiencias en materia de producción y armonización regulatoria de combustibles sostenibles de aviación (SAF)", que se desarrolló durante los días 23 y 24 de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá, Colombia.
- Que, el propósito de este encuentro fue propiciar un espacio de diálogo técnico y de cooperación entre autoridades y actores relevantes de ambos países, con el fin de conocer la experiencia de Colombia en la producción y regulación de biocombustibles, en particular los avances normativos relativos al etanol y biodiésel, así como el diseño, implementación y ejecución de la hoja de ruta SAF con miras a identificar sinergias y explorar posibilidades de cooperación y armonización regulatoria en la región.
- Que, la participación del Subsecretario de Energía fue de gran valor para enriquecer el diálogo y fortalecer los lazos de cooperación bilateral en el ámbito de la transición energética justa, la innovación y el desarrollo de energías limpias para la región.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 22 al 25 de octubre de 2025, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N° 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, Grado C de la E.U.S., quien viajó a Bogotá, Colombia, con el objetivo de participar en la actividad "Energía Renovable y Transición Energética: Intercambio de experiencias en materia de producción y armonización regulatoria de combustibles sostenibles de aviación (SAF)".

II. Déjase establecido que durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

CVE 2762175

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

III. Déjase establecido que los gastos asociados a pasajes aéreos fueron financiados por la Cámara de Comercio e Industria Colombo Chilena.

IV. Déjase establecido que los gastos asociados a viáticos por alimentación y alojamiento fueron financiados por la Embajada de Chile en Colombia, a través del Programa de Actividades Específicas en el Exterior.

V. Déjase establecido que don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera podrá reembolsar los gastos de servicio de taxi, adjuntando los correspondientes comprobantes, en la medida que éstos no hayan sido cubiertos por la invitación antes señalada.

V. Déjase establecido que por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza se inició con fecha 22 de octubre de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro García Hurtado, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

